



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México, a 24 de marzo del año 2022.
Oficio: CCDMX/II/FJGO/045/2022.
Asunto: Rectificación de Turno.

DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, 91 y 92 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien rectificar el turno respecto al **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO Y A LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS INSTRUMENTEN ACCIONES PARA PROMOVER LA PROFESIONALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE BRINDAN EL SERVICIO DE GUÍAS DE TURISTAS UBICADOS EN DIVERSOS PUNTOS DE LAS ALCALDÍAS XOCHIMILCO**, presentado el 24 de marzo del presente año por la suscrita en atención a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas a continuación:

El punto de acuerdo de referencia tiene como propósito impulsar acciones para promover la profesionalización, capacitación y registro de las personas que brindan el servicio de guías de turistas de forma irregular en la alcaldía de Xochimilco. De tal suerte, de conformidad con los artículos 7, 20, 21, 22, 62, 63 y 64 de la Ley de Turismo para el Distrito Federal se establece que la política pública en materia turística enfocada a impulsar la competitividad para mejorar la experiencia de los turistas y visitantes, así como las capacidades de los prestadores de servicios turísticos, mediante su profesionalización, capacitación y certificación, estará a cargo de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México en colaboración con las alcaldías, por conducto de su respectivo Comité de fomento al turismo, por lo cual es necesario que el presente punto sea analizado y estudiado por un órgano especializado en la materia, es decir, la Comisión de Turismo del Congreso de la Ciudad de México.

Asimismo, es importante considerar que, el proceso de profesionalización y capacitación de guías de turistas culmina con la integración de los mismos en el Registro Turístico de la Ciudad de México, no obstante, a pesar de que el presente punto de acuerdo exhorta al titular de la Alcaldía de Xochimilco, este órgano político- administrativo no tiene facultades



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



para administrar este padrón, ya que dicha facultad es exclusiva de la Secretaría de Turismo, siendo las alcaldías el órgano que proporciona información a dicha Secretaría para consumir el registro de los prestadores de servicios turísticos y promover un turismo ordenado y sustentable.

Finalmente, vale la pena mencionar que la certificación y capacitación de guías de turistas se encuentra regulado por los Lineamientos para la Acreditación de Guía de Turistas, donde tampoco tienen competencia las alcaldías, ya que en términos del numeral primero de dicho instrumento, corresponde a la Ventanilla Única de Certificación Turística, el Instituto de Competitividad y las Autoridades Estatales de Turismo llevar a cabo la expedición o acreditación inicial, refrendo, refrendo vencido, refrendo permanente, canje, reposición y baja definitiva, entre otros trámites administrativos relacionados con esta actividad.

Por lo anteriormente expuesto, se solicitó atentamente rectificar el turno para que sea la Comisión de Turismo el órgano interno encargado de realizar el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, esperando que la respuesta a la presente solicitud sea positiva, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLEN ORTÍZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.**